



Municipalidad de La Molina



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 63-2021-MDLM-GAF

La Molina, 09 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 136-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 08 de marzo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

| Descripción | Tipo de Proceso | Valor Estimado | Fuentes Financiamiento |
|---|---------------------------|-----------------|---|
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES MÓVILES DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | S/ 80,000.00 | RECURSOS ORDINARIOS / IMPUESTOS MUNICIPALES |
| SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA PARA LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA | CONCURSO PÚBLICO | S/ 2,888,886.00 | RECURSOS ORDINARIOS / IMPUESTOS MUNICIPALES |

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 del Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.





Municipalidad de La Molina

Que, con Informe N° 027-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de enero de 2021, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del PAC para el ejercicio Fiscal 2021, señalando los procesos de selección que deben ser incluidos y que guardan relación con la Disponibilidad Presupuestal establecido en el PIA del ejercicio 2021.

Que, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Logística a través del Informe N° 027-2021-MDLM-GAF-SGL, mediante Resolución N° 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante el Memorándum N° 088-2021-MDLM-GSC-SS, la Subgerencia de Serenazgo comunica el desistimiento de la necesidad de la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES MÓVILES DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO".

Que, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Logística refiere que el procedimiento de selección indicado en el párrafo anterior se encuentra programado en el PAC 2021 de la entidad, lo que se advierte de la Resolución N° 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021.

Que, asimismo, mediante documento de Visto, la Sub Gerencia de Logística manifiesta que se vislumbra que se ha considerado la contratación del "SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA PARA LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA" en el PAC 2021 de la entidad; sin embargo, el mismo se encuentra ya contratado mediante Contrato N° 004-2020/MDLM suscrito el 06 de marzo de 2020, derivado del Concurso Público N° 005-2019-MDLM-1, por un plazo de 1095 días calendario.

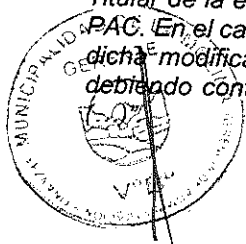
Que, mediante Informe N° 136-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 08 de marzo de 2021, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del PAC – 2021 para excluir los procedimientos de selección descritos en el Visto de la presente Resolución.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *"La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *"(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (...)"*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, *"(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)"* y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, *"(...), Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE"*





Municipalidad de La Molina

Que, el inciso l) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución”.

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso l), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

| Descripción | Tipo de Proceso | Valor Estimado | Fuentes Financiamiento |
|---|---------------------------|-----------------|---|
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES MÓVILES DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | S/ 80,000.00 | RECURSOS ORDINARIOS / IMPUESTOS MUNICIPALES |
| SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA PARA LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA | CONCURSO PÚBLICO | S/ 2,888,886.00 | RECURSOS ORDINARIOS / IMPUESTOS MUNICIPALES |

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Órgano de Control Institucional la presente Resolución a efectos de que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, realice las acciones de control respecto a lo informado mediante documento de Visto, al haberse considerado la contratación del “SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA PARA LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA” en el PAC 2021 de la entidad a solicitud de la Subgerencia de Logística, no obstante que el mismo se encuentra ya contratado mediante Contrato N° 004-2020/MDLM suscrito el 06 de marzo de 2020, derivado del Concurso Público N° 005-2019-MDLM-1, por un plazo de 1095 días calendario, contratación que es excluida del PAC 2021, según el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, realice las acciones administrativas pertinentes que permita el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a lo señalado en el artículo segundo de la presente resolución.

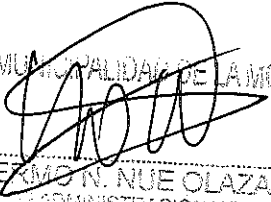


Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo quinto de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLEMO N. NUE OLAZABAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GNO/cam